San Andrés Isla, a los 22 días del mes de mayo del 2024

Señor:
BERNAL EUSEBIO RODRIGUEZ REID
Ciudad

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA NUMERO **068-2024** Y CO1.PCCNTR. DE LA INVITACIÓN PUBLICA SMC 007 de 2024 – MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA.

El suscrito **CHARLES GALLARDO HUMPHRIES**, identificado con C.C. No. 18.009.091 expedida en San Andrés Isla; en su calidad de RECTOR y Representante Legal del **INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA –INFOTEP-**, identificado con el Nit. 892.400.461-5, establecimiento público de carácter oficial del orden nacional, con domicilio en la isla de San Andrés Isla, que presta sus servicios de educación superior, de conformidad con lo establecido por el Acuerdo No. 001 de mayo 4 de 1999 del estatuto general y nombrado mediante Acuerdo 024 del 09 junio de 2.023, del cual tomó posesión mediante Acta 014 del 5 de julio de 2023 emitida por el Consejo Directivo, quien en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (art. 11, numeral 3, literal) y de conformidad con los literales c y d del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y una vez agotado el procedimiento de mínima cuantía y cumplida la normatividad que rige la Contratación Estatal, especialmente en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en el Decreto 1082 de 2015, de acuerdo a las condiciones establecidas en los estudios, documentos previos y análisis del sector, Invitación pública y anexos, y una vez agotado el procedimiento de mínima cuantía y cumplida la normatividad que rige la Contratación Estatal, especialmente en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2022, y cumpliendo el procedimiento de selección objetiva bajo la modalidad de Mínima Cuantía; por medio de la presente Comunicación, atendiendo la evaluación realizada por parte del comité evaluador, según informes de evaluación debidamente publicados en *www.colombiacompra.gov.co (SECOP II)*, se COMUNICA LA ACEPTACIÓN expresa e incondicional de la oferta presentada por el oferente **BERNAL EUSEBIO RODRIGUEZ REID,** identificado con cedula de ciudadanía No. 15.240.946 de San Andrés, por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en la Invitación Publica SMC –007 de 2024, y satisfacer los requerimientos exigidos.

La presente Comunicación de Aceptación de Oferta presentada, implica que con Usted ha quedado celebrado el contrato y deberá cumplir con la ejecución del mismo de conformidad con las condiciones y los estudios previos, la invitación pública y anexos y con los ofrecimientos formulados en su propuesta que hacen parte integral de este contrato, en los términos que se indican a continuación:

1. OBJETO	CONTRATAR SERVICIOS DE ALOJAMIENTO, ALIMENTACIÓN, REFRIGERIOS Y SUMINISTRO DE COMIDA TÍPICA EN LA ISLA DE SAN ANDRÉS, PARA LA SEMANA DE INMERSIÓN EN EL IDIOMA INGLÉS DESARROLLADA POR EL INSTITUTO

	NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL – INFOTEP.
2. CONTRATISTA	BERNAL EUSEBIO RODRIGUEZ REID, identificado con cedula de ciudadanía No. 15.240.946 de San Andrés.
4. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:	Amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 12724 de fecha 09 de mayo del año 2024, Posición Catálogo de Gastos: A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD). DEPENDENCIA: 000 GESTION GENERAL-INFOTEP/SEC GENERAL. Fuente. Nación.
5. VALOR DEL CONTRATO:	VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS ($26.998.990) M/CTE.
6. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo máximo de ejecución del contrato será de **NUEVE (9) DÍAS**, desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, es decir, registro presupuestal, aprobación de las garantías si hay lugar a ellas y las demás que se requieran de acuerdo a la ley.
7. SUPERVISIÓN	La supervisión del contrato la ejercerá El Coordinador del centro de lenguas principalmente o a quien designe el Rector, quien deberá cumplir con lo dispuesto por la norma para la supervisión contractual y en especial con: a. Vigilar que el contratista cumpla sus obligaciones dentro de la oportunidad pactada. b. Certificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, tales como los referentes a la seguridad social. c. efectuar recomendaciones y requerimientos al contratista escogido a fin de garantizar el cumplimiento del objeto contratado. d. seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el objeto del contrato.
8. FORMA DE PAGO:	El INFOTEP cancelará al CONTRATISTA de la siguiente manera: Un solo pago, una vez se expida constancia del supervisor, presentación de la cuenta de cobro y/o factura y la acreditación del pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARL, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena). El pago se realizará dentro de Treinta (30) días calendario siguientes a las fechas de radicación de las facturas o cuentas, según sea el caso.

9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo, tales como: **OBLIGACIONES GENERALES** Además de los derechos y deberes señalados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, el contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones: 1. Ejecutar el contrato de conformidad con los estudios previos y la propuesta presentada. 2. Informar por escrito al supervisor del contrato de todo error o deficiencia que observare en la ejecución del contrato de forma oportuna que permita buscar posibles soluciones. 3. Emplear en el cumplimiento del contrato, las condiciones de calidad ofrecidas en la propuesta. 4. Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a su cargo. 5. Garantizar la calidad del servicio ofertado al INFOTEP. 6. El CONTRATISTA se compromete y obliga frente al INFOTEP a mantener indemne a la entidad estatal de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros), provenientes de terceros, que tenga como causa las actuaciones y omisiones ocasionadas por el Contratista, subcontratista o sus proveedores durante el suministro de los bienes o servicios que se contratan. 7. El contratista debe cumplir con las normas de seguridad existentes y cumplir con las reglamentaciones en materia de SST. 8. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 6 de la ley 1562 de 2012, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar. 9. Pagar cumplidamente al personal a su cargo los salarios, prestaciones, seguros, bonificaciones y demás que ordena la Ley, de tal forma que el contratante, bajo ningún concepto, asumirá responsabilidades por omisiones legales del contratista.

	1.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS 1. Prestar el servicio de acuerdo con las necesidades descritas en las especificaciones técnicas respetando las calidades y cantidades. 2. Ejecutar el contrato de conformidad con los estudios previos y la propuesta presentada. 3. Informar por escrito al supervisor del contrato de todo error o deficiencia que observare en la ejecución del contrato de forma oportuna que permita buscar posibles soluciones. 4. Emplear en el cumplimiento del contrato, las condiciones de calidad ofrecidas en la propuesta. 5. Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a su cargo. 6. Garantizar la calidad del servicio, ofertado al INFOTEP. 7. Cumplir con las fechas establecidas para la entrega y suministro del servicio. 8. El CONTRATISTA se compromete y obliga frente al INFOTEP a mantener indemne a la entidad estatal de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros), provenientes de terceros, que tenga como causa las actuaciones y omisiones ocasionadas por el Contratista, subcontratista o sus proveedores durante la ejecución de los servicios que se contratan.
10. GARANTÍA ÚNICA.	Conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, las garantías no serán obligatorias en los contratos con valor inferior al 10% de la menor cuantía, sin embargo, de acuerdo a la naturaleza del contrato, y su forma de pago contra entrega del servicio se exigirá la siguiente Garantía: **Cumplimiento del contrato**, pago de multas, cláusula penal pecuniaria y demás sanciones, deberá ser equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más. **Calidad del servicio:** Equivalente al 10% del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (04) meses más. **Responsabilidad civil extracontractual:** Equivalente a 200 SMLMV, con vigencia igual al término de duración del contrato y un (1) mes más.

2.2 CONDICIONES TÉCNICAS

El contratista se obliga a realizar y elaborar las actividades de acuerdo con las especificaciones técnicas que a continuación se detallan en el siguiente cuadro:

		Unid. De
ITEM	**DESCRIPCION DEL SERVICIO**	**Medida**

1	Servicio de alojamiento en la isla de San Andrés para 20 personas en acomodación doble y/o triple con alimentación completa (desayuno, almuerzo y cena) para 7 noches 8 días del 26 de mayo al 2 de junio) además de ello entrega de refrigerios para 25 personas en doble jornada mañana y tarde puesto en las instalaciones de la institución - Entrega de ingredientes y bebidas no alcohólicas y contratación de chef o cocinero para elaboración de plato típico RONDÓN (trifásico, pescado, caracol y pig tail) con excelente manejo del inglés standard explicando la historia y el proceso de preparación del mismo para un total de 20 a 25 personas, dentro de las actividades de inmersión realizadas por Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional – INFOTEP.	Unidad

Para constancia se firma En San Andrés, a los 22 días del mes de mayo de año 2024.

Cordialmente,

CHARLES GALLARDO HUMPHRIES
Rector

Realizó: José Luis Pardo Hernández / Abogado Contratista
Revisó: Andrés Avelino Meza Villarreal / Vicerrector Administrativo y Financiero
Aprobó: Charles Gallardo Humphries / Rector